



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 17 de mayo de 2017

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2014-000671-01  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
ACTOR : RODRIGO VENANCIO GARCÍA MÉNDEZ  
DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.  
AUTO NÚMERO : A.I. 020-05-17 (S. ORAL)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia del 7 de octubre de 2016 (fls.96 a 111), por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito fue debidamente sustentada por el recurrente (fls. 112 a 119), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia fechada del 7 de octubre de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ**  
Magistrada